



SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO.
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021
“CIUDAD DE CONFIANZA Y EMPRENDIMIENTO”

TRÁMITES Y SERVICIOS.

El trámite que se realiza la ciudadanía ante el Juzgado Administrativo Municipal es interposición de Demandas Administrativas en contra de actos o resoluciones administrativas emitidas por el Presidente Municipal y por cualquier director o su personal de las dependencias Municipales cuando se vean afectados los intereses particulares de los Ciudadanos.



SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO.
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021
“CIUDAD DE CONFIANZA Y EMPRENDIMIENTO”

Registro de Trámites y Servicios

DEPENDENCIA: JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL.

**NOMBRE: CLASIFICACIÓN: TRAMITES: RECURSO DE INCONFORMIDAD
CONTRA ACTOS DE AUTORIDADES MUNICIPALES**

USUARIOS: La ciudadanía que ha sido afectado en sus intereses jurídicos de actos y resoluciones dictados por el Presidente Municipal y entidades y/o Dependencias de la Administración.

DOCUMENTO QUE SE OBTIENE COSTO TIEMPO DE RESPUESTA VIGENCIA

- Reconocer la validez del acto impugnado
- Declarar total o parcialmente la nulidad del acto impugnado
- Decretar la nulidad del acto
- Gratuito Depende del impulso procesal de las partes
- 6 meses para la prescripción del proceso

LUGAR DONDE SE REALIZA

- **Oficina Receptora:** Juzgado Administrativo Municipal
- **Horario de Atención** 9:00 de la mañana a 3:00 DE LA TARDE DE LUNES A VIERNES, Guardias por fin de año y promociones de termino.
- **Teléfono:** 01 476 74 4 78 00 Ext. **1138**
- **Domicilio** Bajos de Palacio Municipal Zona Peatonal s/n y/o nuevo domicilio **Calle Tomas Padilla número 108, altos zona centro.** Zona Peatonal s/n

REQUISITOS

DOCUMENTO REQUERIDO

ORIGINAL COPIA OBSERVACIONES

- Por escrito y presentarse ante el Juzgado
- Administrativo Municipal EL ORIGINAL SE ENTREGARÁ PARA EXPEDIENTE
- EL ORIGINAL ES SÓLO PARA COTEJO, DESPUÉS SERÁ DEVUELTO AL SOLICITANTE, CON EXCEPCIONES

OBSERVACIONES

- El escrito de Demanda expresara, el nombre del actor o de quien promueva en su nombre; así como el domicilio para recibir notificaciones en el lugar del Juzgado; el acto que se impugna y la fecha de notificación; autoridades demandada; el nombre y domicilio del tercero que tenga un derecho incompatible con el del actor; la pretensión intentada; los hechos que dan motivo; los conceptos de impugnación y las pruebas que se ofrezcan. (Artículo 265 Código de Procedimientos y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato).

FUNDAMENTOS DE LEY

- Ley orgánica municipal del Estado de Guanajuato. En su Capitulo de Justicia Administrativa Artículos 241 al 253

FUNDAMENTOS EN DISPOSICIÓN REGLAMENTARIA

- Código de Procedimientos y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato vigente a partir del 1o. de Enero de 2009.
- Reglamento del Juzgado Administrativo Municipal.



SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO.
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021
“CIUDAD DE CONFIANZA Y EMPRENDIMIENTO”

Formato de Demanda Administrativa

JUEZ ADMINISTRATIVO MUNICIPAL.

P R E S E N T E.

ACTOR Y/O NOMBRE DEL **CIUDADANO**, por mi propio derecho, señalado como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en la calle ----- de la Colonia ----- de esta Ciudad autorizando para que las reciba al C. LICENCIADO Y/O PASANTE DE DERECHO, atentamente comparezco y digo;

Que por medio del presente escrito y de acuerdo lo establecido en los Artículos 241, 242, 243 y 244 de la Ley Orgánica Municipal para el estado de Guanajuato presento formal demanda administrativa en contra del acto y de las Autoridades que en puntos posteriores estableceré, sirviéndome para ello, lo siguiente;

REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 265:

I. EL ACTO O RESOLUCIÓN QUE SE IMPUGNA:

Se impugna por este medio, el acto arbitrario emitido por el Director TAL----- de la Dirección TAL del Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, consistente en **ACTO DE AUTORIDAD O RESOLUCION (POR ESCRITO DESCRIBIR) QUE AFECTA AL CIUDADANO CUANDO NO CUMPLE CON UNA DEBIDA MOTIVACION Y FUNDAMENTACIÓN (Conforme a lo estipulado en los articulo 136, 137 y 138 “ Elementos y Requisitos de Validez del Acto Administrativo” del Código de Procedimientos y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato..**

II. AUTORIDADES DEMANDADAS;

Señalo como autoridad Demandada al C. ----- en su carácter de Director de ----- de San Francisco del Rincón, Guanajuato, con domicilio conocido en esta ciudad.

III. LA PRETENSIÓN INTENTADA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 255 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS Y JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO;

Solicito, la nulidad total del acto impugnado, consistente en ----- que presta la demandada, en virtud de la ilegalidad y falta de motivación con la que fue emitido el acto por la autoridad demandada.



**SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO.
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021
“CIUDAD DE CONFIANZA Y EMPRENDIMIENTO”**

IV. MOTIVOS DE AGRAVIO;

El acto impugnado me causa agravios, en virtud de que este carece de una adecuada y suficiente fundamentación y motivación, requisitos estos que deben de reunir todos los actos de cualquier autoridad, de acuerdo como lo establecen los derechos humanos fundamentales que se contienen en los Artículos 14 y 16 de nuestra Constitución, de los cuales carece el acto de autoridad impugnado. Tomando en cuenta lo anterior, para que la autoridad demandada pueda molestarte en mis posesiones propiedades y derechos, tiene que haber seguido un juicio en forma de proceso ante las autoridades competentes, en las que motive y funde causa legal de su actuar, y sea la autoridad quien determine la procedencia o improcedencia de la acción que se ejercite y los límites y consecuencias de esta. No como lo pretende hacer la demandada, que **sin mediar una resolución judicial y sin que se me haya oído y vencido en juicio, se me pretenda privar del derecho que tengo reconocido para continuar recibiendo los servicios que presta la demandada**, en mi domicilio y posesiones.

EN ESTE CAPITULO EL CIUDADANO DEBERA MENCIONAR CUAL ES EL ACTO DE AUTORIDAD QUE LE HA CAUSADO AGRAVIO ASI COMO EL DOCUMENTO MOTIVO DEL AGRAVIO SI ES QUE EXSISTIESE, SI NO ES ASI MENCIONAR CLARAMENTE EL ACTO DE AUTORIDAD

V. HECHOS;

EN LOS HECHOS DEBE HACER EL CIUDADANO UNA NARRACIÓN DE TODOS LOS HECHOS DE FORMA CLARA Y PRECISA DESDE EL PRIMER ACTO DE LA AUTORIDAD DEMANDADA HASTA EL ULTIMO DE ESTA QUE HAYA CAUSADO EL ACTO DE MOLESTIA AL ACTOR (CIUDADANO).

VI. PRUEBAS QUE SE OFRECEN;

EN ESTE CAPITULO SE MENCIONARA POR PARTE DEL ACTOR (CIUDADANO), TODAS LAS PRUEBAS RELACIONADA CON EL ACTO DE AUTORIDAD QUE CAUSA AGRAVIO COMO PODRIAN SE LAS SIGUIENTES MEDIOS DE PRUEBRA

- La confesión;
- Los documentos públicos y privados;
- La pericial;
- La inspección;
- La testimonial;



SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO.
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021
“CIUDAD DE CONFIANZA Y EMPRENDIMIENTO”

La presuncional;
Los informes de la autoridad;
Los mensajes de datos provenientes de los medios electrónicos en los términos de la Ley sobre el Uso de Medios Electrónicos y Firma Electrónica para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; y
Las fotografías y demás elementos aportados por los descubrimientos de la ciencia.

CAPITULO DE SUSPENSIÓN

Con fundamento en lo establecido en los Artículos 268, 275 y 276, segunda parte del Código de Procedimientos y Justicia Administrativa para el Estado y Municipios de Guanajuato; Solicito la suspensión del acto reclamado

Por lo anteriormente expuesto y fundado, atentamente pido:

PRIMERO; Se le de trámite a la presente demanda Administrativa.

SEGUNDO; Por señalado como domicilio para recibir notificaciones el indicado y por autorizando al mencionado.

TERCERO; Por ofreciendo como prueba documental de intención la señalada en el capítulo respectivo.

CUARTO; Se me conceda la suspensión solicitada en los términos propuestos.

QUINTO; Se siga el juicio por todos sus trámites.

PROTESTO LO NECESARIO.
SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO, FECHA.

NOMBRE Y FIRMA DEL ACTOR Y/O CIUDADANO.